



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza Descargo de Patente Municipal, Rol 4000167.

Decreto Alcaldicio N°7.496.-

Monte Patria, 08 de Junio del 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 - 2020.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, que nombra a Administrador Municipal a Don Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que designa a Don Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que aprueba el presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.
- La Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.-
- Dictamen N° 054471N04 Contraloría General de la República.-
- Certificado Sesión Ordinaria N°94, de fecha 16 de Junio de 2015, en cuanto el Concejo Municipal acuerda la NO RENOVACIÓN de la patente.
- D.A. N°12.389 de fecha 04 de Noviembre de 2015, que autoriza la No Renovación de la Patente de Alcohol NO LIMITADA, Rol 4000167 Clasificación "C" Restaurant Diurno/Nocturno.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- La NO Renovación de Patente Rol 4000167 Restaurant Diurno/Nocturno, según acuerdo concejo en Sesión Ordinaria N°94 de fecha 16.06.2015, y con el fin de disminuir morosidad por concepto de Patentes Municipales.

DECRETA:

- 1.- **AUTORIZASE:** el descargo de Patente Municipal Rol 4000167, de propiedad de Don **JORGE ALEJANDRO LAYANA CASTILLO**, RUT: [REDACTED] con domicilio en calle Los Libertadores S/N Chañaral Alto, Ciudad y Comuna de Monte Patria, por no existir local comercial por incendio del año 2007, no realizando ejercicio efectivo de la actividad que lo ampara y acuerdo de No renovación de Patente de Alcohol.
- 2.- **REBAJESE**, cargo del; 2° Semestre 2014 y 1° Semestre de 2015:

SEMESTRE	PATENTE COMERCIAL	VALOR ALCOHOL	VALOR ASEO	TOTAL
2° Semestre 2014	20.901.-	112.176.-	4.950.-	138.027.-
1° Semestre 2015	21.423.-	112.176.-	4.950.-	138.549.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

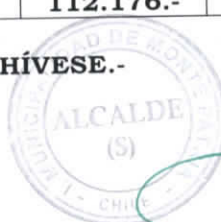


SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BER/JAM/COO.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

